



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## DECRETO DE ALCALDIA N°006-2017-A-MPP

Picota, 20 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA.

VISTO:

El Informe N° 346-2017-GMADEL-GM-MPP, de fecha 20 de Setiembre del 2017, presentado por la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local de la MPP, y

CONSIDERANDO:

Que, según el informe del visto en reunión de coordinación, con la directiva del Equipo Técnico Local de Comunidad y Municipios Saludables, representados por la Red Salud, Municipalidad, representantes de sectores, en la cual se tomaron acuerdos de forma inmediata, y teniendo en cuenta que la Comisión de Medio Ambiente, representado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Picota, tiene entre sus facultades el de velar por el bienestar de la población, organizando para ello actividades multisectoriales en coordinación con las autoridades, jefes de sectores y con el apoyo de los representantes de la Sociedad Civil.

Que, la comisión de Medio Ambiente, la Red Salud, desarrollan medidas preventivas contra las situaciones de emergencias y/o enfermedades que podrían generar epidemias o desastres en todo el amito peruano.

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Art. 194 del a Constitución Política del Perú; así mismo el Art. 42 del mismo cuerpo legal, prescribe que los Decretos de Alcaldía, establecen normas necesarias para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que sea de competencia del concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Art. 14 Inc. 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de Picota.

SE DECRETA:

**Artículo Primero.- REALIZAR** la actividad de Recojo de Criaderos de Zancudos y Limpieza de Cunetas el día Viernes 29 de Setiembre del 2017 a partir de las 6:00 am, hasta su culminación (10:00 am aprox.) con la finalidad de erradicar la proliferación de zancudos, responsables de la transmisión de múltiples enfermedades endémicas.

Jr. Miguel Grau N° 396 – Picota Cel. 943884226 Rpm #943884226 (Secretaría General)

Correo: municicota@hotmail.es

Portal Web <http://www.municicota.gob.pe>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**



**Artículo Segundo.- ORDENAR** la inamovilidad de la Población mientras dure el Recojo de Criaderos de Zancudos y la Limpieza de Cunetas, recomendando a los jefes de sectores y al personal de su cargo, que su participación es obligatoria, así mismo queda prohibido la apertura de los Establecimientos Comerciales, Mercado Municipal y otros en el horario indicado; encargando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local su fiel cumplimiento.



**Artículo Tercero.-** Los lugares de acopio deben ceñirse al plano de ubicación definida por las instituciones que se hicieron presente en la reunión multisectorial.



**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación del presente decreto de conformidad con el artículo 44 Inc. 4 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades; es decir en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota [www.municipicota.gob.pe](http://www.municipicota.gob.pe) y encargar a la unidad de informática y comunicaciones y a la oficina de Imagen Institucional, Comunicación, Protocolo y Radio Municipal para su difusión respectiva.

**POR TANTO:**

**REGISTRE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
  
Sr. Ronald Rolando Garcia Mori  
ALCALDE